

VISTO:

El Proveído N° D001003-2020-GRC-GGR, de fecha 02 de octubre del 2020, el Oficio N° D000558-2020-GRC-GRI, de fecha 01 de octubre del 2020, el Oficio N° D000367-2020-GRC-SGE, de fecha 24 de setiembre del 2020, el Informe N° D000017-2020-GRC-SGE-WBB, de fecha 23 de setiembre del 2020, la Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2020 - 2021, el Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2007-GR.CAJ-CR, de fecha 17 de abril del 2007,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y demás normas conexas, ha considerado la ejecución de proyectos y/u obras en el marco de la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021;

Que, mediante el Artículo Segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2007-GR.CAJ-CR, de fecha 17 de abril del 2007, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, acordó: **"DISPONER** que a partir de la fecha, los expedientes técnicos de obras civiles que ejecute el Gobierno Regional de Cajamarca, sean éstos por Administración Directa, por contrata o por encargo (convenios) se aprueben observando obligatoriamente los jornales básicos y los costos de mano de obra establecidos en los convenios colectivos que periódicamente celebran la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú – FTCCP, y que se encuentren vigentes a la fecha de la aprobación de los expedientes técnicos."

Que, mediante la Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2020 - 2021, suscrita entre la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 18 de setiembre del 2020, se otorgó un incremento del jornal básico de los peones, oficiales y operarios de esta actividad económica en 1.10 soles, 1.15 soles y 1.50 soles, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° D000017-2020-GRC-SGE-WBB, de fecha 23 de setiembre del 2020, el Ing. Wilson Antonio Briones Barrantes comunico al Sub Gerente de Estudios, lo siguiente:

(...) con fecha 14 de setiembre del 2020 se firmó el Acta de Negociación Colectiva entre CAPECO y la FTCCP, en la cual se fijan los incrementos a la Remuneración Básica de Construcción Civil de los jornales de mano de obra, que tendrán vigencia desde el 01-06-2020 al 31-05-2021.

Asimismo, teniendo en cuenta el Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2007-GR.CAJ-CR del 17-04-2007, se están actualizando los costos de hora-hombre y los jornales de mano de obra que deben regir para las obras que ejecuta el Gobierno Regional de Cajamarca en el ámbito de su jurisdicción.

En tal sentido, le alcanzo la Tabla de Porcentajes de Leyes y Beneficios Sociales calculados para el ámbito de la Región Cajamarca así como el Cuadro de Costo de Hora Hombre calculados en base a los jornales básicos de construcción civil vigentes. del 01-06-2020 al 31-05-2021.

Que, mediante el Oficio N° D000367-2020-GRC-SGE, de fecha 24 de setiembre del 2020, el Sub Gerente de Estudios comunicó al Gerente Regional de Infraestructura, que a través del Acta de Negociación Colectiva, se fijaron los incrementos a la Remuneración Básica de Construcción Civil de los jornales de mano de obra, que tendrán vigencia desde el

01-06-2020 al 31-05-2021; por ello, el Ing. Wilson Briones Barrantes - personal adscrito a la Sub Gerencia de Estudios, actualizó los costos de hora-hombre y los jornales de mano de obra que deben regir para las obras que ejecuta el Gobierno Regional de Cajamarca en el ámbito de su jurisdicción calculados en base a los jornales básicos de construcción civil vigentes; por lo que, solicitó la aprobación vía resolutive de los incrementos a la Remuneración Básica de Construcción Civil de los jornales de mano de obra 2020 – 2021;

Que, mediante el Oficio N° D000558-2020-GRC-GRI, de fecha 01 de octubre del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó al Gerente General Regional, la aprobación del incrementos a la Remuneración Básica de Construcción Civil de los jornales de mano de obra 2020 – 2021;

Que, mediante Proveído N° D001003-2020-GRC-GGR, de fecha 02 de octubre del 2020, el Gerente General Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la emisión de la resolución que apruebe los incrementos a la Remuneración Básica de Construcción Civil de los jornales de mano de obra 2020 – 2021;

Que, en este contexto, y teniendo en cuenta el incremento del jornal básico de los peones, oficiales y operarios de esta actividad económica en 1.10 soles, 1.15 soles y 1.50 soles, respectivamente; resulta pertinente emitir el acto resolutive que apruebe la nueva Escala de Costo Hora-Hombre, que deberá ser utilizada en la elaboración de los análisis de costos unitarios, que servirán para la formulación de los Estudios de pre inversión e inversión que se desarrollan en el marco de la Programación Multianual de Inversiones vigente, que se ejecuten en el Gobierno Regional de Cajamarca en los términos expuestos por la Sub Gerencia de Estudios;

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios, Oficio N° D000367-2020-GRC-SGE, Informe N° D000017-2020-GRC-SGE-WBB; en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2019 - 2021; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del año 2018; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia General Regional, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutive correspondiente; y con la visación de la **Sub Gerencia de Estudios, Gerencia Regional de Infraestructura, y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Nueva Escala de Costo Hora-Hombre, que se deberá utilizar en la elaboración de los análisis de costos unitarios, que servirán para la formulación de los Estudios de pre inversión e inversión que se desarrollan en el marco de la Programación Multianual de Inversiones vigente, que se ejecuten en el Gobierno Regional de Cajamarca, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta 2020 – 2021, en mérito al Informe N° D000017-2020-GRC-SGE-WBB y el Oficio N° D000367-2020-GRC-SGE, conforme al siguiente detalle:



**COSTO DE HORA HOMBRE
PARA OBRAS QUE EJECUTA EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
(ESCALAS VIGENTES DEL 01.06.2020 AL 31-05-2021) ***

CONCEPTOS		CATEGORIAS						
		OPERARIO	OFICIAL	PEON	OPERAD.EM	OPERAD.EP	OPER.ELECTRO MECANICO	TOPOGRAFO
1.- REMUNERACION BASICA VIGENTE (RB) *		71.80	56.55	50.80	71.80	71.80	71.80	71.80
(Vigente del 01.06.2020 al 31.05.2021)								
LEYES Y BENEFICIOS SOCIALES SOBRE LA RB **	105.43%	75.70	59.62	53.56	75.70	75.70	75.70	75.70
2.- BONIFICACION UNIFICADA DE CONSTRUCCION (BUC)		22.98	16.97	15.24	22.98	22.98	22.98	22.98
(Vigente del 01.06.2020 al 31.05.2021)								
- Operario (sobre el JB)	32.00%							
- Oficial (sobre el JB)	30.00%							
- Peón (sobre el JB)	30.00%							
LEYES Y BENEFICIOS SOCIALES SOBRE EL BUC	13.00%	2.99	2.21	1.98	2.99	2.99	2.99	2.99
3.- BONIFICACION POR MOVILIDAD ACUMULADA ***		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(Res. Direc. N° 777-87-DR-LIM de 08.07.87)								
4.- OVEROL		0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60
(Res. Direc. N° 777-87-DR-LIM de 08.07.87)								
5.- ESSALUD VIDA		0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20
(Obras cuyo costo es mayor a 50 UIT)								
(Vigente desde el 01.06.14)								
6.- BONIFICACION POR ALTA ESPECIALIZACION (BAE)					5.74	7.18	10.77	6.46
SOBRE EL JB DEL OPERARIO								
(Vigente desde el 01.06.14)								
- Operador de Equipo Mediano	8.00%							
- Operador de Equipo Pesado	10.00%							
- Operario Electromecánico	15.00%							
- Topógrafo	9.00%							
COSTO DIA HOMBRE 8 horas (DH)		174.26	136.14	122.38	180.00	181.44	185.03	180.72
COSTO HORA HOMBRE (HH)		21.78	17.02	15.30	22.50	22.68	23.13	22.59

* Remuneración Básica de Construcción Civil, vigente del 01-06-2020 al 31-05-2021 según Acta de Negociación Colectiva del 14-09-2020 firmada entre CAPECO y la FTCCP, aplicable por acuerdo de Consejo Regional N° 008-2007-GR-CAJ-CR (17-04-2007).

** Porcentajes deducidos para obras que ejecuta el Gobierno Regional en el departamento de Cajamarca.

*** Se considera campamento de obra, no se paga movilidad local, de ser necesario se puede considerar pasajes en los gastos generales de obra.

Para otras categorías considerar:

EDIFICACIONES

- Capataz: 10% más del costo del Operario

23.98

OBRA EN VALES

- Capataz A: 30% más del costo del Operario

28.31

- Capataz B: 20% más del costo del Operario

26.14

- Capataz C: 10% más del costo del Operario

23.98

- Nivelador: 100% costo del Operario

21.78

- Controlador: 100% costo del Oficial

17.02

- Telen Soldador: 100% costo del Topógrafo

22.59

- Tico Control de Calidad: 100% costo del Topógrafo

22.59

- Tico de Caldeo: 100% costo del Topógrafo

22.59

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Sub Gerencia de Estudios y demás órgano pertinentes; para los fines correspondientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICARSE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
VICTOR ABEL RODRIGUEZ ARANA
ENCARGADO(A)
GERENCIA GENERAL REGIONAL